

# Emitir resolución de recursos

## 1. Generar resolución de recursos

Encargado	Fernando Madrigal		
Fecha/hora gestión	03/07/2024 08:05	Fecha/hora resolución	03/07/2024 08:08
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	807202400000989
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024LY-000029-0001000001	Nombre Institución	Instituto Nacional de Seguros
Descripción del procedimiento	Compra de implementos médicos por demanda para la clínica del dolor y neuroestimulación.		

## 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
800202400000965	18/06/2024 09:10	EFRAIN MONGE QUESADA	MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano (Ley)	Por falta de fundament

## 3. \*Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Cartel objetado
- Temas previstos

## 4. \*Resultando

- Que mediante auto No. 8052024000001130 del 19 de junio de 2024, esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.
- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

## 5. \*Considerando

### 5.1 - Recurso 800202400000965 - MEDITEK SERVICES SOCIEDAD ANONIMA

#### Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumento de las partes

Se debe estar a lo expuesto por las partes.

#### Recurso de objeción – modificaciones, aclaraciones, prórrogas - Argumentación de la CGR

Rechazo de plano (Ley 9986)

**I. SOBRE EL FONDO. 1) Vencimiento del producto: Criterio de la División:** La empresa recurrente solicita que se modifique el plazo de vencimiento de los productos, que sea de 12 meses. Para ellos adjunta un documento; no obstante dicho documento se aporta en inglés, de manera que no se tiene como prueba idónea. Debe considerar el recurrente que la situación de su empresa, per se no es una condición para ajustar el pliego de condiciones, lo que es relevante, pues se debe demostrar que la condición es contraria al mercado, lo que en este caso no sucede. Por lo tanto, se **rechaza de plano** el recurso de objeción en este aspecto, por carecer de fundamentación de acuerdo con el artículo 246 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública.

**II. CONSIDERACIÓN DE OFICIO.** De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año 2024, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.

## 6. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	03/07/2024 08:08	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	08/07/2024 23:59	Fecha notificación	03/07/2024 08:08
Número resolución	R-DCP-SICOP-00953-2024		